

San Miguel de Tucumán, 29 de mayo de 2017.-

DECRETO ACUERDO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 4/3(ME)

VISTO la Ley N° 8.995 por el cual se ratifica el DNU N° 2/1
30/03/2017, y,

CONSIDERNANDO:

Que mediante el DNU citado se declararon en emergencia hídrica, social y comunitaria a los departamentos de La Cocha, Juan Bautista Alberdi, Graneros y Simoca, en virtud de la situación climática que afectó a la Provincia de Tucumán en el mes de marzo y abril del corriente año, que fue de público conocimiento.

Que el Gobierno de la Provincia, intervino en forma inmediata ante las diferentes situaciones que se plantearon en las zonas afectadas, tomando las decisiones políticas y administrativas con la celeridad del caso, afectando así a todas las áreas competentes a abocarse de manera exclusiva en cada zona.

Que asimismo la Nación, remitió \$50.000.000 en calidad de Aporte del Tesoro Nacional para la ejecución de las obras o adquisición de bienes en el marco de la ya referida emergencia.

Que se hace necesario, disponer las medidas necesarias para la aplicación de los fondos anteriormente indicados

Por ello;

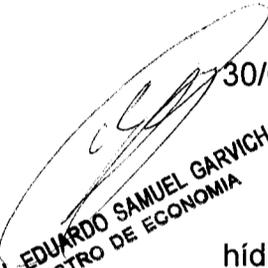
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a destinar la suma de \$50.000.000 (Pesos Cincuenta Millones) recibido en calidad de Aporte del Tesoro Nacional, para la ejecución de las obras o adquisición de bienes y servicios en el marco del presente Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia con destino a la reparación de la red vial del ámbito territorial de los departamentos de La Cocha, Juan Bautista Alberdi, Graneros y Simoca, los que fueron declarados en emergencia hídrica, social y comunitaria mediante D.N.U. N° 2/1 del 30/03/2017 y ratificado en todos sus términos por Ley N° 8995.

ARTICULO 2°: Créase una Comisión Especial, la que estará integrada por un representante titular y un suplente del Ministerio de Interior, del Ministerio de


C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH
MINISTRO DE ECONOMIA

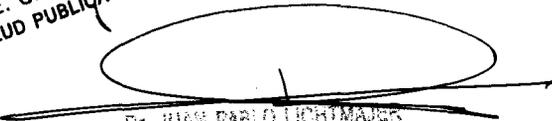

C.P.N. MIGUEL ANGEL ACEVEDO
MINISTRO DE INTERIOR


Dr. GABRIEL EDUARDO YEDLIN
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DE TUCUMAN


REGINO NESTOR AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y SEGURIDAD

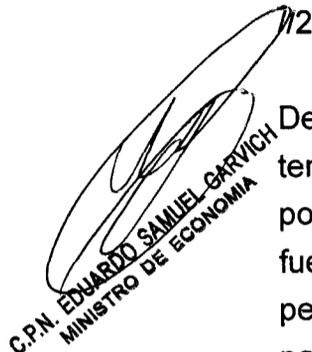

Ing. Agr. JUAN LUIS FERNANDEZ
MINISTRO
DE DESARROLLO PRODUCTIVO


Dra. ROSSANA E. CHAHLA
MINISTRA DE SALUD PUBLICA


Dr. JUAN PABLO LICHTMAIER
MINISTRO DE EDUCACION

Poder Ejecutivo
Tucumán

Cont. Decreto Acdo de Necesidad y Urgencia N° 4 /3(ME)



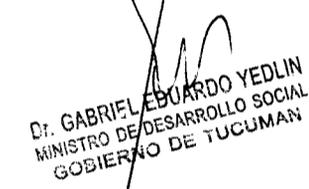
C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH
MINISTRO DE ECONOMIA

Desarrollo Productivo y de la Secretaría de Estado de Obras Públicas. La misma tendrá a su cargo la evaluación y relevamiento del estado de la red vial dañada por los fenómenos climáticos extraordinarios y la priorización de las obras que fueren necesarias para la reconstrucción de caminos y demás obras de arte, que permitan optimizar el uso de los mismos, especialmente los de la red terciaria, para el tránsito en general y particularmente los que trasladen la producción agrícola a los centros de elaboración, producción, consumo o distribución.



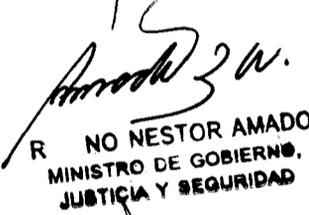
C.P.N. MIGUEL ANGEL ACEVEDO
MINISTRO DE INTERIOR

ARTICULO 3°: La Comisión Especial creada por el artículo 2°, podrá requerir a las áreas técnicas pertinentes la elaboración de los proyectos para dar solución a los daños relevados y determinar las prioridades en función de la magnitud de los mismos, la importancia del camino y la densidad del tránsito. Los proyectos a elaborarse deberán contar cómo mínimo la documentación que a continuación se detalla:



Dr. GABRIEL EDUARDO YEDLIN
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DE TUCUMAN

- a).-Plano de obra que se ajustará a las normas que adopte la comisión especial.-
- b).-Bases y condiciones generales particulares
- c).- Especificaciones técnicas generales y particulares
- d).-Cómputos métricos.



R. NO NESTOR AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y SEGURIDAD

ARTICULO 4°: Créase en el ámbito de la Dirección Provincial de Vialidad, una cuenta especial, para afrontar los gastos e inversiones de los trabajos indicados en el artículo 2°. El Poder Ejecutivo queda facultado a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dotar de fondos a la citada cuenta.

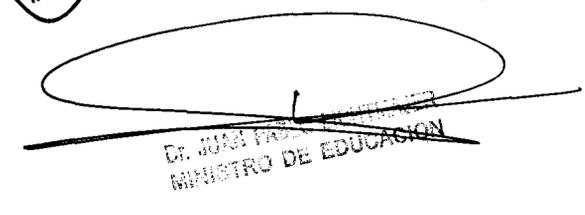


Ing. Agr. JUAN LUIS FERNANDEZ
MINISTRO
DE DESARROLLO PRODUCTIVO

ARTICULO 5°: Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad a hacer uso de las excepciones previstas en la ley n° 5.854 (ley de Obras Públicas), su Decreto Reglamentario n° 1.534/3(S.O.)-1.987 y de la Ley n° 6.970 (Ley de Administración Financiera) y sus modificatorias según corresponda. La Dirección Provincial de Vialidad podrá realizar contrataciones directas para ejecutar obras, adquirir bienes, y contratar los servicios establecidos en el art 1° del presente instrumento, previo cotejo de precios, invitando a participar, como mínimo a tres proveedores del ramo .En todos los casos, los montos de la contratación estarán determinados por el trabajo específico a realizar bajo el sistema de "llave en mano" no admitiéndose cotización por el sistema de "hora máquina" u otra modalidad equivalente.



Dra. ROSSANA E. CHAHUA
MINISTRA DE SALUD PUBLICA



Dr. JOSÉ FRANCISCO
MINISTRO DE EDUCACION

Cont. Decreto Acdo de Necesidad y Urgencia N° 4 /3(ME)
//3

ARTICULO 6°: Los proveedores que resulten adjudicatarios del proceso de contratación previsto en el artículo 5°, estarán eximidos de la presentación del certificado de cumplimiento fiscal exigido por el artículo 1° del Decreto N° 1.531 (MNH)-1.997 como así también el certificado expedido por el Registro General de Constructores de Obras Publicas requerido en el art 19 de la ley 5.854.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Honorable Legislatura en los términos de la Ley N°6.686.-

ARTICULO 8°: El presente Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno Justicia y Seguridad, de Economía, de Desarrollo Productivo, de Salud Publica, de Educación, de Desarrollo Social, de Interior.

ARTICULO 9°: Dese el Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH
MINISTRO DE ECONOMIA



C.P.N. MIGUEL ANGEL ACEVEDO
MINISTRO DE INTERIOR



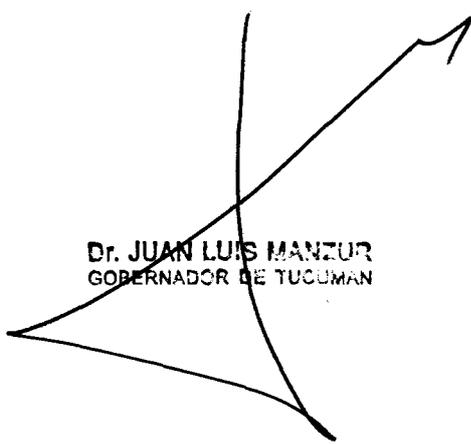
Dr. GABRIEL EDUARDO YEDLIN
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO DE TUCUMAN



Dra. ROSSANA E. CHAHLA
MINISTRA DE SALUD PUBLICA



Ing. Agr. JUAN LUIS FERNANDEZ
MINISTRO
DE DESARROLLO PRODUCTIVO



Dr. JUAN LUIS MANTUR
GOBERNADOR DE TUCUMAN



REGINO NESTOR AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y SEGURIDAD



Dr. JUAN PABLO CICHOTZNER
MINISTRO DE EDUCACION